NOTA DNCP/DNC/N° 24.032 / 2017 **Asunción, 22 de setiembre de 2017**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 328.313 ID N° 335.960.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se consulta a la convocante, si la descripción del ítem 6 Condiciones de pago del anexo b, corresponden al llamado de referencia.
2. El tipo de garantía aceptado por la convocante en la carta de invitación del llamado de referencia no coincide con lo establecido en el SICP, se solicita a la convocante verificar y ajustar según corresponda.
3. Se le recuerda a la convocante que en el Anexo C – Plan de entrega se debe consignar las fechas de entrega o de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega y y/o prestación de los bienes y/o servicios. Además si la entrega o cumplimiento será en plazo indicar siempre a partir de que hecho o acto se iniciará el cómputo de los plazos.
4. La fecha de consulta establecida en el SICP se encuentra fenecida.
5. Se solicita a la convocante, que en el DDLC debajo del instructivo, se indique la siguiente leyenda: "Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los documentos de la presente contratación."

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Fátima Estigarribia
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Encargada de Despacho C. de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/FE